

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Piura, 18 de febrero de 2026

ENOSA-RP-0375-2026

Expediente: 20230112034132

Señor(a)

FERRADAS PEREZ, OMAR ALEXANDER

A.H. 4 DE ENERO MZA D LOTE 4

Sechura - Sechura

Piura.-

Asunto : DEFINIR CALIBRE DE CONDUCTOR DE PUNTO DE DISEÑO PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA – SDP, EN 10- 22.9 KV; SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA – SDS EN 380-220 V Y ALUMBRADO PÚBLICO – AP PARA EL A.H. LOS PORTALES, UBICADO EN DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Referencia : a) CARTA N° 11-2025/EFLT/RO

En atención a su carta de la referencia, se comunica que la sección del conductor correspondiente al proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA – SDP EN 10-22.9 kV; SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA – SDS EN 380-220 V Y ALUMBRADO PÚBLICO – AP PARA EL A.H. LOS PORTALES, UBICADO EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", fue aprobada mediante Resolución de Proyectos N° R-193-2025, de fecha 16 de junio de 2025, conforme al expediente técnico elaborado por el Ing. Omar Alexander Ferradas Pérez, Ingeniero Mecánico Electricista, con Registro CIP N° 346581; es decir, por usted mismo en su calidad de proyectista.

En tal sentido, considerando que el expediente técnico cuenta con aprobación formal mediante acto resolutivo vigente, en la que se aprueba la sección del conductor de la red primaria, corresponde que cualquier precisión, observación o sustento técnico adicional sea canalizado a través de la entidad contratante, en su condición de titular del proyecto y responsable de su gestión administrativa y técnica.

Por otro lado, durante la ejecución de la obra, el contratista ejecutor previa aprobación de ELECTRONOROESTE S.A. podrá introducir modificaciones menores, al expediente aprobado, tal como se establece en la RD 018-2002-EM-DGE.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



CCF/efgrj/cc
Cc: FOSPIBAY; M.P. DE SECHURA, SMS, Archivo.



Según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Puede validar la autenticidad e integridad del documento generado a través del código QR ubicado en la parte inferior izquierda del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador: <https://hidrandina.distriluz.com.pe/SistemaCasillaVerificacion> e ingresando la siguiente clave E5H53T.

Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20230112034132
ENOSA: Jr. Callao 875-Piura. ENSA: Calle San Martín 250-Chidayo.
HDNA: Jr. San Martín 831-Trujillo. ELCTO: Jr. Amazonas 641-Huacayo.
SEDE LIMA: Av. Camino Real N° 348, Torre El Pilar, Piso 13.-Lima.